



Consortio de Gestión del Puerto La Plata
2025

Información Sumaria

Número:

Referencia: AUMENTO DE TARIFAS PESIFICADAS - EXP 3352/2018

REUNION DE DIRECTORIO N° 9

FECHA: 21/05/2025

TEMA: CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN AUMENTO DE TARIFAS PESIFICADAS

EXPEDIENTE: EX-2018-00003352- -PLP-CME#GAYF

Por la presente se deja constancia que, en la Reunión de Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, de fecha 21 de Mayo de 2025, los Sres. Directores aprueban por unanimidad realizar un incremento del 7,6% en las tarifas de Permisos de Uso, ajustándose las mismas a los índices reales correspondiente a los meses de Enero a Abril de 2025 y realizar un incremento del 10% en las tarifas del cuerpo tarifario en pesos, teniendo en cuenta los índices reales de los meses de Enero a Abril de 2025; a partir del día 1 de JUNIO de 2025. La Resolución correspondiente se transcribe a continuación:

Puerto La Plata, 21 de Mayo de 2025.

VISTO:

El Expediente EX-2018-00003352- -PLP-CME#GAYF caratulado “Actualización de Tarifas CGPLP”;

CONSIDERANDO:

***Que** la última actualización de tarifas fue aprobada por el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en su reunión de fecha 30 de Enero de 2025, mediante Resolución RESFC-2025-11-E-PLP-DIREC;*

***Que** conforme lo establecido en el artículo 5 del reglamento de concesiones y permisos de uso de CGPLP correspondería incrementar las tarifas de Permisos de Uso en un 7,6% por el IPIM a partir del mes de Junio de 2025, tomando en consideración los índices reales correspondientes a los meses de Enero a Abril de 2025;*

***Que** asimismo en atención a la variación de los índices aplicados a las tarifas pesificadas del cuerpo tarifario de CGPLP, correspondería un incremento de 10%, que se actualiza 50% IPIM/50%IPC, a partir del mes de Junio de 2025, tomando en consideración los índices reales de Enero a Abril de 2025;*

Que de conformidad con el artículo 21 y concordantes del Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto la Plata, aprobado por decreto provincial No 1596/99, el Directorio cuenta con facultades suficientes para fijar o modificar las tarifas relacionadas con los servicios que presta el Puerto, como consecuencia de la administración y explotación del mismo.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 inc “d” y artículo 24 inc. “a” y cctes. Del Estatuto aprobado por DEC. 1596/99, el DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: *Aprobar un incremento del 7,6% en las tarifas de Permisos de Uso, ajustándose las mismas a los índices reales correspondiente a los meses de **Enero a Abril de 2025**, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Concesión y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios vigente.*

ARTÍCULO 2: *Aprobar un incremento del 10% con respecto a las tarifas del cuerpo tarifario en pesos, teniendo en cuenta los índices reales de los meses de **Enero a Abril de 2025**;*

ARTÍCULO 3: *La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 1 de JUNIO de 2025.*

ARTÍCULO 4: *Publíquese en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web del Consorcio.*